

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 201-00445.-

A despacho del señor Juez, comunicando que el apoderado judicial de la demandante allegó oportunamente el trabajo de partición y Adjudicación del único bien objeto de adjudicación. Pero al proceder a su revisión, se advierte que se presenta inconsistencia entre el valor avaluado, esto es, **\$16.135.500**, con el valor y porcentaje (%) de las cuotas a adjudicar. Pasa a despacho para decidir.

Armenia QUINDÍO, agosto 17 de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno.
(2021). -

En consideración a la constancia que antecede, y verificado el Trabajo de Partición y adjudicación, efectivamente se advierte que no existe congruencia entre el valor dado al bien relicto, con las sumas y porcentajes a distribuir entre los adjudicatarios, pues se evidencia lo siguiente:

Masa sucesoral dieciséis millones ciento treinta y cinco mil quinientos pesos (**\$16.135.500**), como única partida.

Para adjudicar así:

\$2.305.071,00	para Gabriel Antonio Montoya González	%14,285
\$2.305.071,00	para María Ludivia Montoya González	%14,285
\$2.305.071,00	para Alfonso de Js. Montoya González	%14,285
\$2.305.071,00	para Cersida María de Los Santos Montoya	%14,285
\$2.305.071,00	para Luis Enrique Montoya González	%14,285
\$2.305.071,00	para María Rubiela Montoya González	%14,285
<u>\$2.305.071,00</u>	Para María Soledad Montoya González	<u>%14,285</u>
\$16.135.497,00		%99,995

Así las cosas, y aunque se trata de valores ínfimos, lo cierto es que del tal forma la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no realizaría el registro respectivo, por tanto, no es posible proceder por ahora, a dictar sentencia aprobatoria del Trabajo de Partición y Adjudicación allegado, debiéndose requerir al partido para que subsane tal anomalía.

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR FIJACION EN ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.  EDISON RIVERA ROBLES -SECRETARIO
--

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44b9b0ae0b6211bd304df81e08a6ba471536ad173ea429e5b38b85bb3d97eb
13**

Documento generado en 18/08/2021 08:59:08 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**